



Asunto: Preinscripciones a Preescolar, Primaria
y Secundaria, Ciclo Escolar 2025-2026
Xalapa - Enríquez, Ver., a 13 de enero de 2025

**CC. Directores Generales, Directores, Subdirectores,
Jefes de Sector, Supervisores Escolares y
Directores de Escuelas de Educación Básica
P R E S E N T E.**

Con base en el Calendario Escolar 2024-2025, me permito comunicar las disposiciones para el Proceso de Preinscripciones en escuelas públicas y privadas de los niveles de Educación Básica (preescolar, primaria y secundaria) para el ciclo escolar 2025-2026, que se desarrollará bajo las siguientes etapas:

Etapas	Período de realización
1.- Recepción de documentos en centros escolares / atención a los padres de familia y/o tutores.	Del 4 al 14 de febrero de 2025
2.- Captura de la información correspondiente de cada alumno en el Sistema de Control Escolar de Veracruz (SICEV), ruta https://ce.sev.gob.mx una vez ingresado seleccionar la opción "Preinscripciones" en el menú "Procesos".	Del 4 al 28 de febrero de 2025.

Los directores en cuyas escuelas no se tenga conectividad para acceder de manera directa al SICEV, deberán acudir a la Supervisión Escolar que corresponda, con la finalidad de que a través de ésta realicen el proceso de captura de la preinscripción de los alumnos, debiendo integrar la documentación correspondiente para tal fin y respetar el período estipulado de apertura del sistema.

I. Disposiciones en cuanto a la edad de ingreso.

Nivel Preescolar

- Se dará prioridad a la preinscripción de niños de 4 y 5 años de edad cumplidos al 31 de diciembre de 2025 para su ingreso a los grados de 2º y 3º, respectivamente.
- Se podrá dar atención a los niños de tres años cumplidos al 31 de diciembre de 2025, solo en caso de contar con la infraestructura física y los recursos humanos necesarios, siendo preinscritos a primer grado.



Nivel Primaria

- Se preinscribirán a primer grado, los niños que tengan 6 años cumplidos al 31 de diciembre de 2025.

Nivel Secundaria

Serán preinscritos a primer grado de educación secundaria, los alumnos que estén cursando 6° grado de educación primaria, o bien sean egresados del nivel de educación primaria.

- Si el aspirante tiene entre 12 y 14 años podrá preinscribirse en escuelas de las modalidades general o técnica.
- En caso de tener entre 12 y 15 años de edad podrá preinscribirse en escuelas de la modalidad de telesecundaria.
- Los menores de 18 años podrán ser preinscritos en servicios educativos en comunidades rurales e indígenas y centros escolares para población migrante que carezcan de los servicios que ofrece la educación secundaria para adultos.

II. Disposiciones en cuanto a la documentación a solicitar

Documentación general para todos los niveles educativos:

- Acta de nacimiento en original (únicamente para cotejo) y copia fotostática para la escuela.
- Comprobante de domicilio de residencia original (únicamente para cotejo) y una copia fotostática para la escuela.
- CURP impreso (no obligatorio), este requerimiento sustentado en garantizar el derecho a la identidad expresada en el artículo 14 de la Ley General de Niñas, Niños y Adolescentes, que establece que la autoridad promoverá el uso y adopción de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no contar con ella se permitirá preinscribir al niño, pero se elaborará una lista para seguimiento, dando orientación al padre o tutor para que realice el trámite ante la autoridad correspondiente.
- Constancia del domicilio de trabajo del padre o tutor original (únicamente para cotejo) y una copia fotostática para la escuela, requisito aplicable solo en planteles educativos con alta demanda.

Documentación específica para ingreso a la educación primaria:

- Credencial de elector del padre o tutor original (únicamente para cotejo) y copia fotostática; requisito aplicable solo en planteles educativos con alta demanda.

Documentación específica para ingreso a la educación secundaria:

- Boleta de Evaluación incompleta para estudiantes que se encuentren cursando el sexto grado de educación primaria.
- Dos fotografías tamaño infantil, requisito sujeto a criterio y necesidad de cada plantel escolar.

Todos los documentos originales deberán ser devueltos inmediatamente después de realizar el cotejo correspondiente.

III. Disposiciones de atención general:

Cisco (228) 841 77 00 ext. 7503



**POR AMOR A
VERACRUZ**





1. Los directivos están obligados a respetar los tiempos señalados para las preinscripciones.
2. Los directivos darán a conocer a la comunidad el proceso de organización de manera clara, así como la capacidad de matrícula del plantel para el primer grado (número de alumnos que la escuela puede aceptar y atender).
3. La preinscripción **no estará sujeta a cubrir aportaciones económicas y/o en especie, o cualquier otro condicionante**, ya que de lo contrario se violaría el precepto constitucional y legal de la gratuidad de la educación que establece el carácter voluntario de estas aportaciones.
4. Para favorecer la inclusión, así como atender la diversidad y el respeto al derecho a la educación de todos los alumnos, se deberán preinscribir a aquellos que lo soliciten sin discriminación por origen étnico, lengua, discapacidad, religión, entre otras, como lo señalan, el Artículo 1 fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; el Artículo 12 de la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad; y las Normas de Control Escolar relativas a la Inscripción, Reinscripción, Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación en la Educación Básica.
5. Se debe observar y enunciar el aviso de privacidad correspondiente en el proceso de preinscripción, de conformidad con la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (<https://www.sev.gob.mx/transparencia/datos-personales/secretaria-de-educacion/subsecretaria-de-educacion-basica/>).
6. Deberá permitirse la reinscripción a los alumnos de los niveles que por diversas circunstancias dejaron de asistir al plantel sin concluir el ciclo escolar.
7. Deberá considerarse como un criterio de aceptación, el hecho de que el aspirante ya cuente con hermano(s) inscrito(s) en el plantel escolar.
8. En ningún caso se autorizarán dispensas de edad.
9. No deberán recibirse aspirantes en calidad de "oyentes".
10. El supervisor escolar que corresponda será responsable de verificar que todos los planteles de su zona hayan cumplido con este proceso y podrá validar la información cargada por los directivos con su respectiva **clave de acceso** del Sistema de Plantillas de Personal (SIPSEV).
11. Antes del día 18 de febrero de 2025, los directores de escuela informarán a la Supervisión Escolar, el número de lugares que aún tengan disponibles para preinscripción, a efecto de que del 19 al 21 de febrero se haga de conocimiento de la comunidad escolar, las escuelas que cuentan con cupo en cada zona escolar.
12. Para el caso de escuelas con alta demanda, se establecerá el área de influencia de la escuela con el visto bueno de la Supervisión Escolar.
13. Las escuelas de alta demanda y demás interesadas en realizar su proceso mediante la modalidad "**Preinscripción en línea para padres de familia**", deberán notificar su solicitud de adhesión al proceso mediante tarjeta u oficio dirigido al Coordinador Académico de Educación Básica, Félix Guillermo López Rivera, pudiendo turnar ésta, vía correo electrónico a las siguientes direcciones caeb@msev.gob.mx y daop.basica@msev.gob.mx, antes del día 20 de enero de 2025.

Al respecto, se recuerda que este es realizado por el padre de familia o el tutor, para lo cual se atenderán las consideraciones del **anexo 1, Proceso de preinscripción en línea para**



- padres de familia y que para su aceptación es requisito que la escuela se ubique en localidades donde la población cuente con conectividad.
14. Las escuelas que por su modalidad y características de servicios no requieran realizar preinscripciones, entre las que se encuentran las nocturnas, algunas de educación especial, campamentos migrantes, entre otras; deberán ingresar al sistema y activar el botón "No reportar preinscripción", para cumplir con el proceso, y evitar señalamientos por parte de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo (UPECE).

IV. Disposiciones complementarias por nivel educativo

Educación Primaria:

El director de escuela imprimirá la Boleta de Evaluación incompleta, disponible a partir del 15 de enero en el SICEV, para los alumnos de sexto grado que soliciten su preinscripción a primer grado de educación secundaria (este documento sustituye a la tradicional constancia de promedio).

Educación Secundaria:

Dadas las características del proceso de organización que se opera en educación secundaria para la preinscripción en sus tres modalidades (secundarias generales, técnicas y telesecundarias), la Dirección General de Educación Secundaria de esta Secretaría emitirá las disposiciones específicas que habrán de atenderse, para lo cual el padre de familia o tutor deberán acudir a la escuela de su área de influencia, a fin de conocer las fechas de preinscripción que le corresponda, conforme a la letra inicial del primer apellido de su hija (o).

Adicionalmente, la Subdirección de Planeación de la UPECE brindará soporte técnico para quien lo requiera a través de los teléfonos 22 88 12 50 14 ext. 113, 22 88 41 77 26, 22 88 41 77 00 ext. 7826, así como vía correo electrónico preinscripcionesbasica@msev.gob.mx.

Finalmente, me permito requerir su apoyo en la amplia difusión de esta información para que todo el personal involucrado la conozca y aplique, con el propósito de que el proceso se desarrolle de manera transparente, a fin de evitar inconvenientes y quejas por parte de las madres, los padres de familia y/o tutores.

Sin otro particular, les envío un cordial y fraternal saludo.

Atentamente

Dra. Claudia Tello Espinosa
Secretaria de Educación

C.c.p. Mtra. Maritza Ramírez Aguilar. - Subsecretaria de Educación Básica. Para conocimiento y atención.
C.C.P. Mtra. María Esther Reyes González. - Oficial Mayor. - Para su conocimiento.
C.c.p. Mtra. Neyra Arleth Bautista Mayorga. - Titular de la Unidad de Planeación, Evaluación y Control Educativo. Mismo fin.
C.c.p. MF. Roque Herlindo Borrego Vázquez. - Encargado del Órgano Interno de Control en la SEV. Mismo fin.
C.c. p. Mtro. Carlos Javier Matheis Martínez. - Coordinador de Delegaciones Regionales. Mismo fin.
C.c. p. MC. Juan José de Jesús Herber Ramírez. - Director de Tecnologías de la Información. Mismo fin.
C.c.p. Mtro. Félix Guillermo López Rivera. - Coordinador Académico de Educación Básica. - Mismo fin.
C.c.p. Archivo/minutario.
CTE/MRA/FGLR/lahs/NABM/MTJZL/VCN/hal
Cisco (228) 841 77 00 ext. 7503



**POR AMOR A
VERACRUZ**





ANEXO 1
OFICIO No. SEV/047/2025,
“PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN EN LÍNEA PARA PADRES DE FAMILIA”

Con la finalidad de ampliar la información referida en el punto 13 del apartado III. Disposiciones de Atención General, del oficio No. **SEV/047/2025**, signado por la Secretaria de Educación, Doctora Claudia Tello Espinosa, relativo a la opción de participar en la “Preinscripción en línea para padres de familia”, actividad que busca mejorar el proceso de preinscripción en las escuelas, mediante el uso de tecnologías que lo modernizan, simplifican y transparentan, y cuyo fin es brindar un servicio óptimo, evitar que los padres de familia o tutores hagan filas o permanezcan por largos periodos de espera a las afueras de los centros escolares, ahorrar en gastos de traslado y finalmente minimizar las quejas y enfrentamientos entre los docentes y los padres de familia al evitar el contacto directo.

Por lo que para su participación y adecuado desarrollo se presentan las etapas y consideraciones siguientes:

De la incorporación:

A partir de esta fecha y hasta el día 17 de enero, los interesados en participar deberán turnar vía correo electrónico a la dirección daop.basica@msev.gob.mx, una tarjeta u oficio mencionando su deseo de adhesión al proceso, proporcionando los datos de siguientes:

- Clave y nombre del plantel
- Cupos disponibles (para el caso de las escuelas de nivel preescolar, se deberá indicar de manera separada los cupos por año escolar)
- Cantidad de registros que desea sean abiertos para captura por padres de familia y en función a lo que revisará para hacer su selección (en el caso de escuelas de nivel preescolar deberá indicar los registros requeridos por año escolar).

La omisión de algún dato es responsabilidad del solicitante y afectará su programación.

De la difusión:

Del 21 de enero al 3 de febrero, el plantel deberá informar a su comunidad mediante un cartel, lona o lo que considere conveniente, que realizará su proceso de preinscripción en la modalidad **“preinscripción en línea para padres de familia”**, indicando al padre o tutor que deberá ingresar a la liga <https://mi.sev.gob.mx/>, los días 4 y 5 de febrero de 2025, proveyendo adicionalmente en su comunicado a los padres y/o tutores los datos que se requieren para llevar a cabo dicho proceso y que son clave de CT, turno, nombre de la escuela, nivel educativo de la escuela, municipio y localidad donde se localiza dicho plantel, tal y como aparece en el catálogo de centros de trabajo.

Es importante que indique al padre de familia y/o tutor que no deje campos de datos vacíos en su registro, aunque estos no sean obligatorios, en específico los datos de tutor, domicilio y medio de contacto, así como invitarlos a ser honestos en el llenado de los mismos.

Igualmente se debe informar a los padres de alumnos del nivel preescolar, que cursaron 1 y 2 grado, que ellos serán preinscritos al grado subsecuente de manera automática por el plantel educativo; por lo que no es necesario que ingrese o realice el proceso de “preinscripción en línea para padres de familia”.



Del proceso de captura de los padres de familia.

- El proceso se abrirá a partir de las 9:00 a.m. del martes 4 de febrero de 2025, y hasta las 11:59 horas del día miércoles 5 del mismo mes y año.

Del proceso de la selección de los alumnos por parte del plantel educativo.

- El día jueves 6 de febrero, ya cerrada la etapa de captura para los padres de familia en la preinscripción en línea, el plantel podrá acceder a la plataforma con el usuario y contraseña que utiliza para el ingreso al Sistema de Control Escolar (SICEV), donde podrá hacer la selección de los alumnos que serán preinscritos formalmente en su plantel, para ayudar a la selección se podrá descargar un archivo Excel para tener mayor amplitud de la información para su selección.
- Se hace saber que para la selección concurre la oportunidad, es decir que, si un alumno se preinscribe en dos planteles, el primero que lo seleccione lo conserva y en automático se borra del listado del otro plantel para evitar duplicados.
- La fecha límite y sin posibilidad de prórroga que tendrá para concluir esta tarea de selección será el sábado 8 de febrero de 2025.

De la publicación de los resultados por parte del plantel educativo.

- Realizada la selección de los alumnos, el sistema generará un reporte de los que fueron aceptados, mismo que podrá imprimir para su revisión y/o modificación, así como publicación en el plantel educativo.
- A fin de estandarizar el proceso, se pide informar a los padres de familia que, que los días 9 y 10 de febrero, se podrá consultar de manera individual si su hijo ha sido aceptado en el plantel por lo que se deberá indicar el ingreso a la liga <https://mi.sev.gob.mx/>; o si lo prefiere acudir a la escuela donde deberá tener colocado en un lugar visible, el reporte de aceptados, esto es con el objetivo de que los alumnos que no hayan obtenido un lugar puedan acudir a otro plantel.

De la necesidad de registros extemporáneos por parte del plantel.

- Las escuelas podrán preinscribir alumnos de manera tradicional, siempre que cuenten con el cupo para recibirlos, así como las justificaciones respectivas, a partir del día 15 de febrero, atendiendo la discreción para evitar probables inconformidades de los padres de aspirantes no aceptados.

De la integración de la documentación por parte del plantel educativo

- Los padres y/o tutores de los alumnos seleccionados deberán ser citados de acuerdo a los tiempos que coordine el plantel educativo para la entrega y verificación de la documentación que conformará el expediente escolar.

En caso de presentar dudas en cuanto al proceso podrá contactar con el L.A.E. Luis Alberto Hernández Servín, enlace de atención, en el teléfono 22 88 12 58 04 ext. 118, en días hábiles y horario de 9:00 a 18:00 horas o bien vía correo electrónico en la dirección daop.basica@msev.gob.mx.

CTE/MRA/FGLR/lahs/NABM/MTJZL/VCN/hal

Cisco (228) 841 77 00 ext. 7503



**POR AMOR A
VERACRUZ**

